



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución *Directoral* No. 076 - 2012 - ENSABAP

Lima, 18 MAYO 2012

VISTOS: Informe N° 052-2012-DAL-ENSABAP del 19 de marzo de 2012; Memorando N° 096-2012-SG-ENSABAP/LGZR del 14 de marzo de 2012; Hoja de Envío N° 123 del 13 de marzo de 2012; Memorando N° 202-2012-DP-ENSABAP del 12 de marzo de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio del 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, los Literales ii y iii del Numeral 7.2 del Artículo 7° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el titular de la entidad es responsable de lograr que los Objetivos y Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y proyectos a su cargo, y de concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2012-ENSABAP, se aprueba la Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional-2012 (POI) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

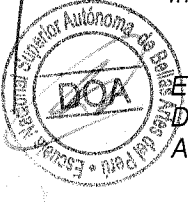
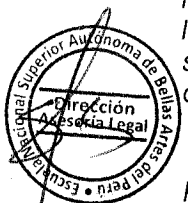
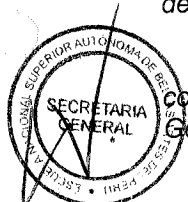
Que, el Artículo 14° inciso 14.4. del Reglamento de Organización y Funciones de la ENSABAP, señala que la Dirección de Planificación tiene como función elaborar y proponer al Director General, entre otros, el Plan Operativo Institucional de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que mediante Memorando N° 202-2012-DP-ENSABAP la Dirección de Planificación presenta a la Dirección General el Plan Operativo Institucional 2012, solicitando la aprobación del mismo de considerarlo pertinente;

Que por medio del Informe N° 052-2012-DAL-ENSABAP la Dirección de Asesoría Legal señala encontrar conforme el Plan Operativo Institucional 2012 de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, así mismo indica que el POI 2012 debe ser elevado al Consejo Ejecutivo y Asamblea General;

Que, con fecha 18 de mayo del presente año, los miembros del Consejo Ejecutivo de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, aprobaron por unanimidad el Plan Operativo Institucional-2012 (POI) de la ENSABAP;

Que, con fecha 18 de mayo del presente año, los miembros de la Asamblea General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, ratificaron por unanimidad el Plan Operativo Institucional-2012 (POI) de la ENSABAP, disponiéndose la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2012 (POI) de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, el cual en 50 folios es parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

Alex Fernando Loayza Valdivia
ALEX FERNANDO LOAYZA VALDIVIA
 Secretario General (e)
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

